



Concepción, 02 de Diciembre del 2016

Nº866 - SECPLAN VISTOS:

Certificado Imputación Nº 373 de 05 de Julio del 2016, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; COTIZACIONES; GONZALO PAVEZ COVARRUBIAS PRODUCTOR RUT [REDACTED] NATALIA ZAVALA TAPIA RUT [REDACTED] PABLO DANIEL FIERRO GUAJARD, RUT [REDACTED]. Teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1/2014 numeral 14 letra h), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio Nº 01, de 04 de Enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Autorizase la **CONTRATACION DIRECTA**, GONZALO PAVEZ COBARRUBIAS PRODUCTOR RUT [REDACTED] para evento artístico aniversario barrial del Programa Recuperación de Barrios sector Lo Méndez, por un monto de \$222.222.- (**DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS**), **CON IMPUESTO INCLUIDO**, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo en al **CÓDIGO: 114.05.30.060** Programa Recuperación de Barrios, Lo Méndez, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la **Secretaría Comunal de Planificación** para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chile compra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

